Euskal Enplegu Zerbitzua
Servicio Vasco de Empleo

SERVICIO DE SOPORTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS EN LANBIDE

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Desde su creación en el año 2011, hasta la actualidad, Lanbide viene ejecutando proyectos de adecuación e implantación de normativa y procedimientos en materia de protección de datos de carácter personal.

La gestión en materia de seguridad implica criterios de acción, revisión y mejora continuas para lograr una adecuación permanente a la normativa. Esto implica la obligación para Lanbide de mantener adecuados sus tratamientos de la información y, más concretamente sus procedimientos y la normativa de seguridad interna sobre el tratamiento que, de los datos personales, se realiza teniendo en cuenta el ámbito de actuación de EJIE en calidad de encargado de tratamiento.

Este hecho conlleva la obligación de revisar los procedimientos técnico-organizativos de seguridad que forman parte de la Política de Seguridad de Lanbide, y que la persona Referente de Protección de Datos, el Responsable de las Medidas de Seguridad y los Responsables funcionales del tratamiento cuenten con el apoyo legal adecuado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

A la vista de los requerimientos legales y reglamentarios en materia de protección de datos, así como la voluntad de Lanbide por mantener permanentemente el nivel de adecuación y cumplimiento del RGPD, es necesaria la contratación de un servicio de soporte y apoyo para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento y respuesta a solicitudes y cambios necesarios tanto en los sistemas de información como en los procesos de trabajo del organismo.

3. DESCRIPCION Y CONDICIONES DE REALIZACION DEL SERVICIO

3.1. Descripción de los trabajos a realizar

Como labores propias del contrato de soporte serán:

- Revisión, actualización y mantenimiento permanentes de la documentación y políticas de seguridad/actualización de los procedimientos técnico-organizativos de la documentación de seguridad.

- Actualización permanente de procedimientos técnicos y coordinación con EJIE respecto a aquellos procedimientos que sean de aplicación en virtud de los servicios prestados en calidad de Sociedad Pública Informática encargada del tratamiento, por cuenta de Lanbide.

- Recordatorio de buenas prácticas y de las funciones y obligaciones del personal tanto en Servicios Centrales como en las oficinas territoriales.

- Asesoramiento y soporte a la estructura de seguridad de Lanbide: Se prestará asesoramiento y apoyo directo al Referente de protección de datos, así como a los Responsables Funcionales del tratamiento y Gestores que así lo soliciten.

- Continuación del soporte a la implantación de acciones de mejora derivadas de:
 - Nuevas medidas de seguridad derivadas de cambios internos en los tratamientos de la información.
 - Evaluaciones de impacto.
 - Revisión permanente y mejora continua respecto a la adopción de medidas de seguridad en aplicaciones corporativas de Lanbide.
 - Cambios normativos, como el nuevo Reglamento europeo ya en vigor, que se puedan producir durante la ejecución del presente proyecto.
 - Acciones correctivas y preventivas establecidas en el Plan de Acción

- Verificación de soportes no automatizados.

3.2. Lugar de Trabajo

Las labores requeridas en el presente pliego se realizarán en las dependencias de la empresa adjudicataria, aunque también se prestará asesoramiento y apoyo directo al Referente de protección de datos con presencia física in situ un par de días por semana de un miembro del equipo consultor en Servicios Centrales de Lanbide, así como a los Responsables Funcionales y Gestores que así lo soliciten.

3.3. Equipo de trabajo solicitado

La empresa proponente especificará en la oferta el perfil de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas en base a la participación de, al menos, los siguientes roles:

- **Consultor aspectos jurídicos y organizativos**
- **Consultor aspectos técnicos**

3.4. Organización, planificación y control

Se debe detallar en la oferta el plan de trabajo del proyecto, cuyos hitos serán de carácter mensual. También se propondrán planes de trabajo, con un nivel de detalle razonable sin perder la perspectiva de que estos planes puedan sufrir variaciones porque Lanbide pueda priorizar otros trabajos respecto a los que ahora mismo se prevén o propongan.

Asimismo, se designará un Comité de Dirección formado por miembros de Lanbide y de la adjudicataria que colaboren en la verificación y evaluación de las tareas bajo la supervisión del director de proyecto. Este reporte tendrá carácter mensual y se desglosarán por trabajos solicitados, ejecutados y estado.

Los licitadores deberán proponer el modelo organizativo óptimo para la coordinación y dirección del proyecto, teniendo en cuenta las características, organización y capacidades de Lanbide.

3.5. Volumen mínimo de dedicación

El volumen mínimo de recursos a contratar durante el periodo de vigencia del contrato, para la prestación del servicio anteriormente descrito, será de **1.100 horas.**